

Orientación para proveedores de cuidado infantil

Departamento de Servicios Humanos
Recursos y referencias de cuidado infantil
Divisiones de Aprendizaje a Temprana
Edad, Oficina de Cuidado Infantil
SEIU



Bienvenido a la Orientación para proveedores de cuidado infantil

Al final de esta orientación, habré aprendido acerca de lo siguiente:

- ▶ Recursos y Referencias para Cuidado Infantil (Child Care Resource and Referral, CCR&R)
- ▶ Proveedores de cuidado infantil familiar exentos
- ▶ Divisiones de Aprendizaje a Temprana Edad, Oficina de Cuidado Infantil (Office of Child Care, OCC)
- ▶ Programa de Cuidado Infantil del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS)
- ▶ Proveedores con subsidio regulado
- ▶ Programa de capacitación de tarifa mejorada
- ▶ Registro de Oregon
- ▶ Programa de alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA)

Recursos y Referencias para Cuidado Infantil (CCR&R)



Preparan a las personas para cuidar a los niños de manera segura y saludable



Le brindan ideas y otros recursos que se utilizan en el cuidado infantil



Ofrecen capacitación e intercambio de ideas para ayudar a los niños a aprender y divertirse mientras están en la guardería



Pueden encauzar sus inquietudes o proporcionarle nuevas ideas con respecto al cuidado de niños de diferentes edades



Imparten capacitaciones que le permiten ganar más dinero y avanzar en su profesión

¿Qué es un proveedor de cuidado infantil familiar exento?

Un proveedor de cuidado infantil familiar puede estar exento de tener la licencia de la Oficina de Cuidado Infantil (OCC) si:

- ▶ brinda cuidado en el hogar del niño;
- ▶ tiene algún parentesco con los niños bajo su cuidado, ya sea sanguíneo, por matrimonio o por adopción;
- ▶ cuida a niños de una sola familia a la vez; o
- ▶ cuida a tres o menos niños.

Si usted no satisface las exenciones descritas, es posible que se le exija tener la licencia de la OCC.



Llame a la OCC o a los CCR&R si tiene alguna pregunta.

División de Aprendizaje a Temprana Edad, Oficina de Cuidado Infantil (OCC)



La OCC es el organismo regulador de proveedores de cuidado infantil del estado de Oregon.

La Oficina de Cuidado Infantil:

- ▶ Aprueba la concesión de licencias de los proveedores de cuidado infantil en Oregon
- ▶ Realiza revisiones en los centros y supervisa a los proveedores de cuidado infantil autorizados y a los proveedores sin parentesco exentos de licencia que están aprobados por el DHS (subsidiado regulado)

Estar aprobado por el DHS no es lo mismo que tener licencia del Estado de Oregon

Programas de Cuidado Infantil del DHS

Determinan la elegibilidad de una familia para recibir asistencia de cuidado infantil y los montos de los copagos

El DHS paga una parte del costo del cuidado infantil para la familia, y esto se denomina subsidio

Aprueban a los proveedores de cuidado infantil que ingresan en el listado del DHS; realizan verificaciones de antecedentes de los proveedores y miembros del grupo familiar

Los padres pagan una parte del costo del cuidado, lo que recibe el nombre de copago

Los copagos se pagan directamente al proveedor de cuidado infantil

Programas de cuidado infantil del DHS para familias elegibles

Programa	Criterios	¿Copago?	Método de pago
Programa de Cuidado Infantil Relacionado con el Empleo (Employment Related Day Care, ERDC) Aproximadamente el 90 % de los pagos de cuidado infantil del DHS provienen del ERDC	Padres trabajadores que no reciben ninguna asistencia en efectivo	Copago	Facturas emitidas por la Unidad de Pago Directo (Direct Pay Unit, DPU)
Programa de Capacitación en Oportunidades Laborales y Habilidades Básicas (Job Opportunities & Basic Skills Training, JOBS)	Recibir asistencia en efectivo y participar en programas de capacitación o búsqueda de empleo mientras están desempleados	Sin copago	Facturas emitidas por el entrenador familiar en la sucursal o en la DPU
Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance to Needy Families, TANF)	Recibir asistencia en efectivo mientras trabajan; un ingreso muy bajo	Sin copago	Facturas emitidas por el entrenador familiar en la sucursal o en la DPU

Subsidio del ERDC

El subsidio del ERDC tiene un período de certificación de 12 meses. Los padres pueden continuar recibiendo cuidado infantil cuando hay una pérdida de empleo permanente o temporal y estos cuentan con:

- ▶ una búsqueda de empleo autorizada;
- ▶ una licencia médica autorizada para recesos en el trabajo debido a problemas médicos o licencia por maternidad; o
- ▶ una transición militar autorizada.



Haga que los padres se comuniquen con su oficina local del DHS para obtener más información

Por ser un proveedor de cuidado infantil aprobado por el DHS, usted es un trabajador independiente.

Esto quiere decir que:

- ▶ El DHS no retiene impuestos de su cheque.
- ▶ Usted recibirá el formulario 1099-Misc del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) en enero; debe informar este ingreso en su declaración de impuestos.
- ▶ Si tiene dudas, pregunte a su asesor fiscal.
- ▶ Lleve un registro de todos los pagos recibidos de la familia y del DHS.



Entregue a los padres un recibo cuando le entreguen dinero y realice todos los acuerdos con los padres por escrito



Proveedor sin parentesco exento de licencia

La definición de proveedor con parentesco se refiere a: un abuelo, bisabuelo, tío o hermano adulto que vive fuera del hogar del menor.

Nota: la relación puede ser sanguínea, por matrimonio o por adopción.

La relación con un niño finaliza en caso de divorcio.

Si no tiene ningún parentesco con un niño a su cuidado, usted es un proveedor con subsidio regulado. Existen requisitos adicionales para estar aprobado por el DHS.

Puede encontrar más información en:

<http://www.Oregon.gov/DHS/ASSISTANCE/CHILD-CARE/Pages/Providers.aspx>

Prueba de detección de plomo

- ▶ Los proveedores con subsidio regulado deben realizar una prueba de detección de plomo en el agua de los hogares o centros donde proporcionan cuidado infantil. La prueba no es necesaria si los cuidados se brindan en el hogar del niño.
- ▶ La prueba para detectar plomo debe realizarse en todas las instalaciones de tuberías que se usan para beber, cocinar o preparar comida y fórmula infantil.
- ▶ Los proveedores deben realizar la prueba de detección de plomo antes de presentar un Formulario de listado de proveedores de cuidado infantil. Si no se presentan los resultados de la prueba con el formulario de listado, el personal de la OCC trabajará con los proveedores para que se realice la prueba. Los proveedores tendrán 90 días para realizar la prueba. La prueba de detección de plomo se exigirá cada seis años o a pedido. Usted recibirá un aviso cuando se exija una nueva prueba.
- ▶ La OCC le reembolsará el costo de la prueba de detección de plomo. Puede encontrar el formulario de reembolso de la prueba de detección de plomo en:
<https://www.oregon.gov/DHS/ASSISTANCE/CHILD-CARE/Pages/Providers.aspx>
- ▶ Los proveedores de cuidado infantil deben notificar a los padres o tutores sobre los resultados de la prueba a más tardar en el plazo de un día hábil a partir de la fecha en que recibieron los resultados del laboratorio.

Cómo obtener aprobación del DHS

- ▶ Cumplir con todos los requisitos básicos de salud y seguridad y realizar la capacitación en línea "Introducción a la salud y la seguridad en el entorno del cuidado infantil"
- ▶ Los proveedores con subsidio regulado (sin parentesco) deben tomar clases adicionales antes de enviar un formulario de listado. Estas incluyen:
 - ▶ Clase en línea o paquete de autoaprendizaje "Cómo reconocer y denunciar casos de abuso y negligencia de niños" (Recognizing and Reporting Child Abuse and Neglect, RRCAN)
 - ▶ Reanimación cardiopulmonar (CPR)/primeros auxilios pediátricos
- ▶ Enviar un Formulario de listado de proveedores de cuidado infantil **completo y firmado**. **Los formularios incompletos serán devueltos** y esto retrasará su proceso de aprobación.



Cómo obtener aprobación del DHS

- ▶ Pasar una verificación de antecedentes: el proveedor y toda persona en el hogar de 16 años de edad o más. Esto incluye a los cuidadores sustitutos y cualquier otra persona que pueda tener acceso sin supervisión a los niños mientras se encuentran a su cuidado.
- ▶ Los proveedores con subsidio regulado (sin parentesco) deben pasar una visita de revisión de salud y seguridad del lugar donde se proporciona el cuidado infantil.
- ▶ Si usted ya está aprobado, pida a la familia un formulario 7494E o una copia de su aviso de aprobación. Esto verifica la elegibilidad para el ERDC ante el DHS.
- ▶ Si usted envió un **formulario de listado preliminar** del DHS y ha sido aprobado por la DPU, la familia debe comunicarse con la DPU para que usted esté vinculado a su caso.
- ▶ Una vez que los proveedores son aprobados por el DHS, se les envía por correo un aviso de aprobación. Las cartas de aprobación incluirán toda capacitación que deban completar en los primeros 90 días.

Cómo pasar de proveedor con parentesco a proveedor con subsidio regulado

Si un proveedor con parentesco exento de licencia comienza a proporcionar cuidado a un niño con el que no tiene parentesco, debe hacer lo siguiente:

- Realizar la clase "Cómo reconocer y denunciar casos de abuso y negligencia de niños" (clase en línea o paquete de autoaprendizaje)
- Completar una capacitación sobre reanimación cardiopulmonar (CPR)/primeros auxilios pediátricos
- Programar una visita de revisión de salud y seguridad del lugar donde se proporciona el cuidado infantil.

https://oregonearlylearning.com/form_sets/sample-registered-family-child-care-health-safety-review-checklist-rf-204/

Recibirá una carta con información sobre las capacitaciones. Tendrá 90 días desde la fecha de la carta para realizar las capacitaciones obligatorias a fin de continuar siendo elegible para recibir pagos por cuidado infantil.



Proveedores con subsidio regulado (sin parentesco)

Los proveedores con subsidio regulado están obligados a:

- ▶ someterse a revisiones anuales del centro donde se proporciona el cuidado infantil;
- ▶ realizar una capacitación anual sobre salud y seguridad reconocida por el Centro de Desarrollo Profesional de Oregon (Oregon Center for Career Development, OCCD);
- ▶ completar una capacitación continua de 6 horas sobre las Categorías de Conocimiento Central (Core Knowledge Categories, CKC) cada dos años:
 - ▶ 2 horas de Crecimiento y desarrollo humano;
 - ▶ 2 horas de Comprensión del comportamiento; y
 - ▶ 2 horas de cualquiera de las 10 CKC.

Informar cambios dentro de los 5 días

Una vez que ha sido aprobado por el DHS, debe informar si:

- ▶ se ha mudado;
- ▶ cambia el lugar donde se proporciona cuidado infantil;
- ▶ usted o alguna de las personas que viven con usted tiene arrestos, condenas o está implicado con Bienestar Infantil u otro organismo que proporcione servicios de protección **infantil o de adultos**;
- ▶ una persona de 16 años de edad o más se ha mudado con usted;
- ▶ usted ya no satisface los requisitos de proveedor del DHS, incluidos los requisitos de seguridad e higiene.



Informar cambios dentro de los 5 días

Informe todo cambio en su situación como trabajador de atención domiciliaria o trabajador de apoyo personal. Esto incluye el tipo de cuidado que usted proporciona o si se han agregado clientes a su cuidado.

Importante: no informar los cambios oportunamente puede derivar en el sobrepago a un proveedor y/o en una suspensión como proveedor de cuidado infantil.

Llame a la DPU para informar cambios, complete un formulario de cambios en el proveedor o envíe un correo electrónico a DPU.PROVIDERREPORTING@state.or.us

Informar cambios dentro de los 5 días

¿Qué sucede después de que informo un cambio?

- ▶ Es posible que le envíen por correo un nuevo formulario de listado de proveedores (DHS 7494). Si recibe un formulario nuevo, complételo y devuélvalo a la Unidad de Pago Directo **de inmediato**.
- ▶ Se envía por correo un formulario de listado DHS 7494 **cada 2 años para reevaluación**.



Reevaluación cada 2 años

- ▶ Los proveedores deben presentar un nuevo formulario de listado de proveedores de cuidado infantil DHS 7494 cada dos años.
- ▶ Recibirán un formulario de reevaluación 3 meses antes del mes de la reevaluación. Los proveedores recibirán un aviso de recordatorio con 45 días de antelación y deben devolver el formulario antes del mes de reevaluación.
- ▶ La visita de revisión del centro para los proveedores sin parentesco se realizará antes del mes de reevaluación.
- ▶ Para obtener más información, puede visitar el sitio web del DHS en:

www.Oregon.gov/DHS/ASSISTANCE/CHILD-CARE/Pages/Providers.aspx

Formularios de cobro (facturación)

Los formularios de facturación se emiten una vez que el DHS ha aprobado que usted reciba pagos por cuidado infantil.

Si no recibe un formulario de facturación, ***llame de inmediato a la DPU.***

Motivos por los que podría no haber recibido el formulario de facturación:

- ▶ es posible que los padres deban llamar a la DPU o a su trabajador para realizar una vinculación; o
- ▶ es posible que sea necesario actualizar el caso de los padres; o
- ▶ los padres podrían tener más de un proveedor, lo que hace que la facturación se emita al mes siguiente.
 - ▶ ***Importante: en la situación anterior, es posible que la familia sea responsable del pago del primer mes de cuidados. Solo se puede emitir un formulario de facturación si hay dinero remanente.***

Cómo leer el formulario de facturación por cuidado infantil

N.º de comprobante Número de caso Fecha de emisión

Page 1 of 1
Voucher # 999999
M5-4905-AC7283
MOUSE , MINNIE M
ABC00001

Seq#
04/01/20XX
-SC
FAM

La facturación es válida durante 90 días a partir de esta fecha

N.º de proveedor Nombre del caso Tipo de proveedor

Mes de beneficios y copago

Facturación por cuidado infantil

Esta facturación por cuidado infantil es válida únicamente por el cuidado proporcionado desde el:

*** **02/01/20XX hasta el 02/28/20XX.** ***

El monto del pago está limitado por las tarifas máximas del DHS o las horas autorizadas*, el valor que sea menor. El copago se deduce de ese monto. Si usted factura por hora, también rigen los máximos mensuales. Escriba la cantidad de horas en que proporcionó cuidado infantil, ya sea que facture por hora o por mes, y el cargo total. No incluya las horas que el niño está en la escuela. **Consulte la Guía para proveedores para obtener detalles.**

El monto del copago de los padres es de \$ **130.00**. Haga clic aquí () si los padres no pagaron este monto o arreglaron con usted pagarlo. Los padres son responsables del pago del copago y de cualquier monto que usted cobre por encima de la tarifa máxima del DHS.

- ▶ No cambie el lapso de tiempo
- ▶ El monto del copago está impreso aquí; se deducirá de la tarifa del DHS
- ▶ Para informar un copago no pagado, marque el formulario o llame a la DPU al 1-800-699-9074
- ▶ Consulte la página 41 de la Guía para proveedores para conocer las modalidades de copago

Cambios en el copago

En ocasiones, puede haber un cambio en el monto del copago de la familia.

- ▶ Los copagos pueden reducirse o aparecer como \$0.00 en la facturación.
- ▶ Si el monto de un copago cambia en el formulario de facturación, se debe a cambios que el trabajador del DHS realizó en el caso.

Si tiene inquietudes o preguntas acerca del copago, llame a la DPU.

Facturación del cuidado infantil proporcionado

1. Doe, Tyler J.
03/09/2010 (BEBÉ) Yo facturo (seleccione una opción): Por hora:___ Por mes: X
*Horas autorizadas: 180 Proporcioné 195 horas de cuidado. Cargo total: \$493.00

2. Doe, John T.
02/27/2007 (PREESCOLAR) Yo facturo (seleccione una opción): Por hora:___ Por mes:___
*Horas autorizadas: 180 Proporcioné 0 horas de cuidado. Cargo total: \$0.00

- ▶ Los niños elegibles, con sus fechas de nacimiento, categorías de edad y horas, se encuentran en esta sección.
- ▶ El DHS determina las horas autorizadas.
- ▶ Las horas se basan en las horas de trabajo esperadas por la familia o las actividades aprobadas.

Facturación (continuación)

1. Doe, Tyler J. 03/09/2010 (BEBÉ) *Horas autorizadas: 180	Yo facturo (seleccione una opción): Por hora:___ Por mes: <u> X </u> Proporcione <u> 195 </u> horas de cuidado. Cargo total: <u> \$493.00 </u>
2. Doe, John T. 02/27/2007 (PREESCOLAR) *Horas autorizadas: 180	Yo facturo (seleccione una opción): Por hora:___ Por mes:___ Proporcione <u> 0 </u> horas de cuidado. Cargo total: <u> \$0.00 </u>

- ▶ Seleccione por hora o por mes; **seleccione una sola opción.**
- ▶ Escriba la cantidad total de horas durante las cuales cuidó al niño, incluso si las horas autorizadas son menos.

Lleve un registro de las horas en un calendario o en un registro de asistencia.
- ▶ Anote el cargo total, incluya los dólares y centavos en la línea "Cargo total".
- ▶ Si los padres quieren que usted proporcione cuidado infantil para actividades no contempladas por el DHS, haga los arreglos necesarios para recibir pagos por separado.

Si hay espacios en blanco, su pago se podría demorar. Escriba en letra de imprenta clara para asegurarse de que su pago sea correcto.

Páginas 52 a 59 de la Guía para proveedores

Firmas y finalización del cuidado

Si nos envía el formulario de facturación antes de que finalice el período de facturación, debe marcar una de estas casillas:

- Ya no proporciono cuidado infantil para esta familia. El último día fue el 02/28/XX
- No proporcioné cuidado infantil durante este período de facturación, pero lo haré en el futuro.

Certifico que el cuidado infantil facturado arriba es correcto y ya ha sido proporcionado. Comprendo que puedo adeudar dinero al DHS si el monto que se me ha pagado es incorrecto.

(Firma del proveedor) *Firma del proveedor* (Fecha) 02/28/XX

Certifico que el cuidado infantil facturado arriba es correcto y ya ha sido proporcionado. Comprendo que puedo adeudar dinero al DHS si el monto pagado al proveedor es incorrecto.

(Firma del padre) *Firma del padre* (Fecha) 02/28/XX

Se necesitan tanto la firma del proveedor como la del padre/la madre. Al firmar el formulario, usted acepta que toda la información es correcta.

Cuando el cuidado finaliza, ingrese la fecha en que finalizó el cuidado en el espacio proporcionado. Si los padres no están disponibles, no es necesario que firmen la facturación.

Facturación por días de ausencia

Los proveedores pueden facturar al DHS hasta por cinco (5) días al mes cuando:

- ▶ el DHS autorizó el cuidado, los padres lo programaron, pero el niño estuvo ausente;
- ▶ el proveedor tiene por política facturar a las familias por los días de ausencia; y
- ▶ las horas programadas están registradas en el registro de asistencia del proveedor como un día de ausencia.

El DHS no pagará más de 5 días de ausencia seguidos, incluso si la ausencia se extiende de un mes al siguiente.

Copago

Informe todo copago no pagado dentro de los 60 días de la fecha de su cheque.

- ▶ Los beneficios familiares de cuidado infantil finalizarán hasta que se notifique a la DPU por escrito o hasta que se presente otra constancia que muestre que la familia ha pagado o ha hecho arreglos para pagar su copago.

Para liquidar un copago no pagado, los padres envían su recibo a la DPU o usted puede firmar el Acuerdo de copago que se envía al padre.



Copago



Recuerde

- ✓ entregue siempre un recibo cuando reciba dinero;
- o
- ✓ si hizo otros arreglos con los padres, déjelos por escrito.

Información del pago

Cuando usted recibe un formulario de facturación, es válido para el pago durante hasta 90 días.

Envíe por correo su facturación al final de cada mes. Esto garantiza:

- ▶ que se haya proporcionado todo el cuidado correspondiente a cada mes; y
- ▶ que usted reciba oportunamente la facturación del mes siguiente.

Espere 3 o 4 días hábiles para que se procese su pago.

Llame a la línea de pago automatizado que figura en la parte superior de su factura para consultar sobre su pago.

Las facturas vencen 90 días después de la fecha de emisión original.

❖ **No olvide enviarlas a la DPU.**

¿Cuánto dinero recibiré?

El DHS tiene tarifas máximas mensuales de cuidado infantil.

La DPU pagará el monto que usted facture

o

la tarifa máxima del DHS, el valor que sea menor

Las tarifas máximas del DHS se basan en:

- 1. El código postal:** el lugar donde usted proporciona cuidado infantil.
- 2. Las horas autorizadas:** en función del trabajo previsto o las horas de actividad aprobadas más un 25 % de tiempo de viaje. Si la familia tiene más de un proveedor, estas horas se dividen entre los proveedores.
- 3. La categoría de edad del niño:** se pagan diferentes tarifas en función de la edad del niño.



Pagos incorrectos

Si recibe el pago, pero no es el monto esperado, llame a la DPU.

La DPU puede considerar que le paguen más si:

- ▶ Faltó un niño elegible en el formulario de facturación
- ▶ El DHS autorizó más horas durante el mes
- ▶ El DHS disminuyó el copago del mes
- ▶ La familia tiene varios proveedores y se facturaron más horas que las autorizadas
- ▶ El DHS escribió la información incorrecta (escribir en letra de imprenta clara puede ayudar a evitar esto)
- ▶ Usted facturó correctamente: comuníquese con la DPU dentro de los 60 días para consultar si se puede emitir un cheque suplementario

¿Qué es el Programa de Tarifa Mejorada?

- ▶ Puede recibir una tarifa de pago más alta, mientras aprende y avanza en su profesión.
- ▶ La capacitación y la educación lo ayudan a mejorar la calidad del cuidado infantil que proporciona.
- ▶ El DHS recompensa a los proveedores que realizan capacitaciones en materias de cuidado infantil con tarifas de pago más altas, capacitación gratuita y estipendios para ayudar a cubrir los costos mientras usted está en clase.
- ▶ Usted puede marcar una diferencia en la vida de un niño si comparte lo que sabe de manera divertida y entretenida.
- ▶ La capacitación y la educación hacen que cuidar a los niños sea más fácil y divertido para usted y para el niño.

El DHS tiene una tarifa más alta, llamada Programa de Tarifa Mejorada. Esta tarifa más alta es para los proveedores de cuidado infantil que toman un conjunto de clases obligatorias.

¿Cómo califico para la tarifa mejorada?

Tome las siguientes clases:

1. Cómo reconocer y denunciar casos de abuso y negligencia de niños (RRCAN)
2. Certificación en reanimación cardiopulmonar (CPR) y primeros auxilios pediátricos
3. Permiso para manipulación de alimentos

Los proveedores con subsidio regulado (sin parentesco) ya han tomado las clases sobre RRCAN y CPR/primeros auxilios, y solo necesitarán obtener un permiso para manipulación de alimentos.

Los proveedores deben aceptar completar 8 horas de capacitación adicional relacionada con el desarrollo infantil en el transcurso de los siguientes dos años.

Usted debe estar vinculado a una familia del DHS para recibir capacitación sin costo a través de los Recursos y referencias de cuidado infantil (CCR&R) y un estipendio cuando toma estas clases.

Tomar las clases lo coloca automáticamente en el Paso 1 del Registro de Oregon.



¿Cómo mantengo la tarifa mejorada?

1. Mantenga al día su certificación en CPR y primeros auxilios pediátricos
2. Mantenga al día su permiso para la manipulación de alimentos
3. Realice 8 horas de capacitación adicional relacionada con el cuidado infantil en el transcurso de los siguientes dos años

Nota: si usted es un proveedor con subsidio regulado (sin parentesco), debe realizar seis horas de capacitación continua. Para recibir la tarifa mejorada, solo necesitará dos horas adicionales de capacitación y su permiso de manipulación de alimentos.

Las solicitudes de renovación se envían por correo desde el Centro de Desarrollo Profesional de Oregon (OCCD).

Al renovar su tarifa mejorada, avanzará al Paso 2 del Registro de Oregon.

Centro de Desarrollo Profesional de Oregon (OCCD)

El OCCD administra el Registro de Oregon de la Universidad Estatal de Portland. Además, hace lo siguiente:

- ▶ Administra el Programa de Tarifa Mejorada.
- ▶ Proporciona recompensas educativas a los proveedores que toman más clases de cuidado infantil y alcanzan los Pasos 3, 7 y 9 del Registro de Oregon.
- ▶ Brinda reconocimiento profesional a los proveedores de cuidado infantil.

Capacitación adicional

- ▶ Cuando usted satisface los requisitos de la tarifa mejorada, puede comenzar a realizar más capacitaciones.
- ▶ Algunas capacitaciones están disponibles para proveedores elegibles sin costo alguno.
- ▶ Los proveedores pueden recibir un estipendio por asistir a estas capacitaciones.

Los proveedores deben estar aprobados por el DHS y tener una familia del DHS a su cuidado para reunir los requisitos.

¿Qué es el estipendio?

Usted puede ser elegible para recibir \$12 por hora mientras asiste a las capacitaciones. Este dinero se puede usar, si es necesario, para ayudar a cubrir el costo de transporte o de un cuidador sustituto mientras usted está en la capacitación.

Para recibir un estipendio para las clases de tarifa mejorada, usted necesita:

1. estar aprobado por el DHS como proveedor elegible y
2. estar vinculado a una familia del DHS.

¿Cuándo recibirá la tarifa mejorada?

- ▶ Una vez que usted haya completado la capacitación necesaria, se notificará al DHS.
- ▶ Usted será elegible para la tarifa mejorada, a más tardar, a los 60 días de haberse añadido su nombre al Registro de Oregon y de habérselo notificado al DHS.

Su tipo de proveedor cambiará de FAM a QFM en la facturación.

Page 1 of 1	Seq#
Voucher # 123456	05/26/20XX
M5-1234-AB1234	-AB
MOUSE , MINNIE M	
ABC00001	QFM

Revisión del pago y sobrepagos

Revisión del programa: el DHS revisa los pagos a los proveedores y puede pedirle su registro de asistencia para asegurarse de que el monto que usted facturó concuerde con las horas durante las cuales los niños estuvieron a su cuidado.

Recuerde:

- 1. Conserve los registros de asistencia durante 1 año.** Los registros de asistencia deben mostrar los horarios de llegada y de salida en que los niños están bajo su cuidado, mientras los padres trabajan o en actividades aprobadas por el DHS. (Los niños en edad escolar pueden tener dos horas de llegada y de salida).
- 2. Envíe los registros de asistencia cuando el DHS los solicite para revisión.** Pueden pedir sus registros en cualquier momento. El DHS envía solicitudes de registros de asistencia al azar todos los meses.



Sobrepagos

Es importante enviar los registros de asistencia antes de la fecha de vencimiento de la solicitud, o podría tener que **pagar el monto entero** que recibió del DHS. Esto se denomina sobrepago.

El monto del sobrepago puede deducirse de sus futuros pagos por cuidado infantil.

También se puede producir un sobrepago cuando:

- ▶ el DHS determina que se le han pagado **horas en las que no se proporcionó cuidado infantil** (sin incluir los días de ausencia autorizada); o
- ▶ **no se han informado cambios dentro de los cinco días.**

Sobrepagos

Violaciones intencionales al programa (Intentional Program Violations, IPV)

- ▶ Hay una IPV cuando se determina que un **sobrepago** se debe a que:
 1. el proveedor, intencionalmente, hizo una declaración falsa o errónea, o distorsionó, escondió o retuvo información relacionada con la solicitud para ser elegible como proveedor de cuidado infantil del DHS; o
 2. el proveedor distorsionó información relacionada con un reclamo de un pago por cuidado infantil del DHS.

Registros del proveedor

REGISTRO DE ASISTENCIA											
N.º de sucursal		N.º de proveedor		Nombre del proveedor			N.º de caso		Mes/año:		
Nombre del menor:						Nombre del menor:					
Fecha	a. m.		p. m.		Total diario	Fecha	a. m.		p. m.		Total diario
	Hora de llegada	Hora de salida	Hora de llegada	Hora de salida			Hora de llegada	Hora de salida			
1						1					
2						2					
3						3					
4						4					
5						5					
6						6					
7						7					
8						8					
9						9					
10						10					
11						11					
12						12					
13						13					
14						14					
15						15					
16						16					
17						17					
18						18					
19						19					
20						20					
21						21					
22						22					
23						23					
24						24					
25						25					
26						26					
27						27					
28						28					
29						29					
30						30					
31						31					
Total mensual >>>						Total mensual >>>					

*** Los niños que van a la escuela pueden tener dos horas de llegada y de salida.
 *** Cobre solo por el tiempo en que los niños estén realmente bajo su cuidado.
 *** Indique los días de enfermedad o de ausencia en el registro de asistencia.

DPC
L.C.

Lleve registros de facturación y asistencia diaria de cada niño a su cuidado.

Los registros de asistencia deben mostrar los horarios de llegada y de salida de cada día. **Conserve estos registros durante 1 año.** El DHS puede pedir verlos.

Programa de alimentos del USDA

- ▶ Los niños necesitan comer alimentos con los nutrientes correctos para poder estar sanos y aprender buenos hábitos de alimentación.
- ▶ Los proveedores que están aprobados por el DHS y reciben pagos por cuidado infantil pueden reunir los requisitos para recibir educación sobre nutrición y dinero para las comidas con las que alimentan a los niños a su cuidado.
- ▶ Los proveedores deben tener 18 años de edad como mínimo, brindar el cuidado en su propia vivienda, preparar los alimentos de los niños y satisfacer los criterios del USDA.
- ▶ Llame a su patrocinador local del USDA que aparece en la página 105 de la Guía para proveedores.



**¿Tiene
preguntas?**